L.A 23/2017

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN LA LICITACIÓN PARA

EFECTUAR LA "VENTA DE TICKETS

PARA EL ESTACIONAMIENTO TARIFADO" EN EL DEPARTAMENTO DE DURAZNO.

ENTREGA DE OFERTAS HASTA EL DIA 30/06/2017 A LA HORA 16:00

APERTURA DE OFERTAS HASTA EL DÍA 30/06/2017 A LA HORA 16:30

Se deja constancia que en todos los casos en que se hace referencia a la DDA se entenderá referido al Departamento de Administración de la Intendencia Departamental de Durazno; cuando se hace referencia a la IDD se entenderá referido a la Intendencia Departamental de Durazno; cuando se hace referencia al contratista se trata del adjudicatario, una vez notificado de la resolución de adjudicación.

ARTÍCULO 1º OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la contratación del servicio de venta de tickets y/ó tiempo de estacionamiento contratado para el sistema de estacionamiento tarifado en la ciudad de Durazno.

El registro de la venta del ticket deberá realizarse "online", para dichos efectos el adjudicatario deberá brindar un mecanismo de autorización de venta, por el cual se expedirá un código de validación a efectos de su impresión dentro de los datos del ticket.

Los agentes de venta de ticket mantendrán relación contractual con la empresa adjudicataria y en ningún caso con la Intendencia de Durazno.

ARTÍCULO 2º- PREVISIONES ESPECIALES (ALCANCE EXONERACIONES Y EXCLUSIONES)

a) No se abonará estacionamiento tarifado los feriados no laborables (1 de enero, 1 de mayo, 18 de Julio, 25 de agosto, 25 de diciembre y los días 6 de enero , lunes y martes de carnaval, jueves y viernes de semana de turismo y los dás feriado laborables o los considerados tales por corrimiento, es decir: los dias 19 de abril, 18 de mayo, 19 de junio y 12 de octubre, así como aquelloos días que se establezcan por resolución del Ejecutivo Deparatamental) artículo 8 del Decreto 2398/2017.

b) se establece las exoneraciones siguientes al sistema tarifado, encontrandose los vehiculos exentos del pago de tarifa alguna: 1) discapacitados identificados con chapa matrícula correspondiente. 2) Ambulancias y vehículos de emergencia. 3) Vehículos de la Dirección de Bomberos. 4) Ministerio del Interior. 5) Intendencia Departamental de Durazno. 6) residentes frentistas a la zona tarifada debidamente identificado, artículo 9 del Decreto 2398/2017.

c) Las motos, motonetas y similares se encuentran excluidas del estacionamiento tarifado, las cuales en esta área deberan aparcar unicamente en los estacionamientos gratuitos destinados para ellos, artículo 4 Dcreto 2398/2017

ARTÍCULO 3º INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA

El contratista deberá:

– Proveer terminales pos conectadas on-line para la venta de los tickets, en la cantidad suficiente

de forma que impliquen un reducido traslado del usuario. El ticket de referencia deberá contener claramente, al menos los siguientes datos: a) la matrícula del vehículo que realiza el acto de estacionamiento; b) la fecha; c) el horario de inicio del período contratado; d) el horario de finalización del período contratado; e) el importe y f) la identificación como "Intendencia de Durazno", además de los requerimientos fiscales que correspondan.

– Autenticarse al mecanismo de autorización de venta mediante el uso de certificados digitales.

– Brindar seguridad en la transmisión de los datos para la autorización de venta, mediante el envío de los datos cifrados.

_ Ser responsable de la conexión desde los terminales pos, como la confidencialidad e integridad de los datos transmitidos desde los mismos.

El referido sistema deberá:

_ asegurar una atención eficiente y rápida al usuario.

_ permitir a la IDD el acceso a toda la información sobre las ventas de tickets realizadas.

_ brindar garantías de seguridad en las transacciones, asegurar que la calidad del papel e impresión del mismo, no sufran alteraciones por exposición a altas temperaturas u otras situaciones de orden climático, así como ofrecer protección contra las falsificaciones.

_ permitir el pago de estacionamiento por tiempo fraccionado, no pudiendo ser este inferior a treinta minutos, salvo excepciones acordadas a efectos de contemplar el pago del precio justo para el usuario en algunas circunstancias.

El plazo máximo dispuesto para instrumentar la conexión on-line del proponente con la IDD será de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

En todos los casos queda comprendido el suministro, mantenimiento, reposición y actualización de los equipos, maquinaria, software, personal técnico, administrativo, vendedores, promotores y todo lo que sea requerido para el correcto funcionamiento de los sistemas durante la totalidad del plazo del contrato.

ARTÍCULO 4º ZONAS DE ESTACIONAMIENTO

a) ZONA INICIAL DE ESTACIONAMIENTO

Inicialmente, la "zona de estacionamiento tarifado" funcionará en la Zona Microcentro comprendida en los límites de las calles Brig. Gral. Mauel Oribe, Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja, Gral. José Artigas y Brig. Gral. Fructuoso Rivera de la ciudad de Durazno.

b) MODIFICACIONES A LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO

La IDD podrá modificar los límites de la zona durante la vigencia del contrato, así como establecer nuevas zonas de estacionamiento tarifado. Las ampliaciones podrán serlo en zonas

contiguas o distantes de la zona original. El adjudicatario podrá sugerir otros límites y zonas de acuerdo con su propia experiencia e investigaciones, estándose a lo que la IDD resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º HORARIOS

El horario inicial para la "zona de estacionamiento tarifado" estará comprendido entre las 10.00 y las 18.00 horas, de lunes a viernes, el que podrá ser modificado por la IDD.

ARTÍCULO 6º LUGARES DE ESTACIONAMIENTO

En la "zona de estacionamiento tarifado" inicial se consideran los espacios existentes al momento de la publicación del presente llamado; la eventual ampliación o disminución por cualquier motivo o causa, oportunamente se acordará con el contratista.

ARTÍCULO 7º INGRESOS DEL CONTRATISTA

El contratista percibirá como ingresos lo recaudado efectivamente por concepto de venta de estacionamiento, descontado el porcentaje percibido por la Intendencia de Durazno y lo que la empresa destine al pago de Agentes de Venta; sin responsabilidad por parte de la IDD por ninguna alteración en el uso del estacionamiento tarifado. De estos ingresos deberá proveer todo el sistema tecnológico que haga posible el servicio.

ARTÍCULO 8º TARIFA DE ESTACIONAMIENTO

La tarifa del estacionamiento se fija, hasta el 31/12/2017 en $ 20.00 (pesos uruguayos veinte) por cada hora, sobre la cual no corresponde aplicar impuesto alguno. La tarifa será reajustada anualmente al día 1º de enero de cada año en función de la variación del IPC, y se cobrará por hora pudiendose fraccionar cada media hora, artículo 7 del Decreto 2398/2017.

ARTÍCULO 9º COMERCIALIZACIÓN Y COBRANZA

La comercialización y cobranza de los tikets de estacionamiento se efectuará mínimamente en el horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

ARTÍCULO 10º ACCESO A LA INFORMACIÓN

El adjudicatario, cuando la IDD lo solicite, remitirá la información que ésta le indique, además de proporcionarle acceso "on line" a las ventas que se hayan realizado.

ARTÍCULO 11º DEPÓSITO DE LA COBRANZA

El contratista acordará con los agentes de venta, la forma de depósito de la recaudación y el pago de las comisiones correspondientes.

ARTÍCULO 12º OTRAS DETERMINACIONES

Se deberá tener presente que:

a) Todos los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que se generen a causa o en ocasión de la ejecución de esta concesión, serán de cargo del contratista.

b) El pago de los sueldos, jornales, seguros, aportes y otros gravámenes y obligaciones cualesquiera, derivadas de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social de su personal, así como el cumplimiento de obligaciones o compromisos que contrajese el contratista para la prestación de los distintos servicios, serán de su cargo exclusivo, siendo responsable del estricto cumplimiento de la legislación laboral aplicable. El adjudicatario se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de esta actividad laboral en materia de salarios establecidas por los Consejos de Salarios, así como categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos, y, en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

c) La fiscalización mediante inspectores de tránsito para el control es competencia de DDA, quien dispondrá la cantidad de recursos humanos y tecnológicos para la fiscalización necesaria, en función de los lugares habilitados para estacionar y la vigilancia de estacionamiento indebido; para esta tarea el proponente podrá ofrecer elementos que faciliten dicho control.

d) La falta de cualquier objeto, rotura, daño, desperfectos o deterioro que se produzca en el material o equipos, serán de cuenta del contratista que asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a funcionarios o a bienes municipales, a terceros o sus bienes o a su propio personal, aún cuando la reclamación se realice ante la IDD.

e) El adjudicatario será responsable de las reclamaciones que se originen por errores cometidos por él o sus dependientes en el procedimiento de cobro de tickets de estacionamiento. En este sentido serán de su cargo los daños y perjuicios ocasionados a la IDD, las costas y costos resultantes de la defensa de la misma en juicio, las costas y costos en que fuera condenada en juicio y los gastos administrativos generados en su defensa. La IDD estará habilitada a ejecutar las garantías constituidas a los efectos del cobro de los rubros mencionados en este numeral.

ARTÍCULO 13º ANTIGUEDADDE LA FIRMA EN EL GIRO / PRUEBA

El oferente deberá detallar expresamente si tiene antecedentes en la gestión de este tipo de servicios, indicando nombre del organismo público o si es del ámbito privado, debiendo adjuntar documentación de referencia que permita formar criterio al respecto. Los incumplimientos que surjan de los antecedentes, serán tenidos en cuenta en la evaluación de las propuestas.

ARTÍCULO 14º DATOS

Los oferentes detallarán claramente en sus propuestas todas las características técnicas de lo ofrecido. Se sobreentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el

carácter de compromiso, vale decir, la IDD podrá exigir fidelidad entre lo establecido en la propuesta, demáselementos de estudio acompañados y lo entregado en carácter de arrendamiento.

ARTÍCULO 15º MATERIAL GRÁFICO E ILUSTRATIVO

Las propuestas deberán acompañarse de catálogos, folletos, fotografías y similares de los equipos a utilizar, documentación que deberá ilustrar sobre la forma de operar de los elementos, su funcionamiento, sus aplicaciones, su mantenimiento, sus dispositivos especiales, y demás características que se entiendan pertinentes agregar por el proponente. En caso de no estar redactada en idioma español, el oferente deberá adjuntar la correspondiente traducción de sus partes fundamentales. Todos estos elementos serán presentados debidamente identificados y por separado de la propuesta en sí, a la que deberá agregarse por escrito a un detalle pormenorizado de todo este material a efectos del control del mismo.

ARTÍCULO 16º COMPARACIÓN DE OFERTAS

A partir de :

A)-Porcentaje de comisión a la Intendencia y a los Agentes de Ventas.

SE LE ASIGNARÁ HASTA 30 PUNTOS.

B)- Infraestructura del contratista previsto.

SE LE ASIGNARÁ HASTA 40 PUNTOS.

C)- Solvencia del Adjudicatario, prevista en el Artículo 13 del pliego.

SE LE ASIGNARÁ HASTA 20 PUNTOS.

D)- Antigüedad y antecedentes previstos en el artículo 14 del pliego.

SE LE ASIGNARÁ HASTA 10 PUNTOS.

La comparación de ofertas se realizará por la suma de los puntos obtenidos en A, B, C y D.-

ARTÍCULO 17º RESERVA DEL DERECHO DE RECHAZO

La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente o rechazarlas todas si así lo estima.

ARTÍCULO 18º MANTENIMIENTO DE OFERTAS – GARANTÍA

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de 45 días.

Tratándose de un procedimiento especial de contratación, no se requiere para esta licitación una garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 19º GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación, la empresa seleccionada para prestar el servicio deberá presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato por el monto de U$S 10.000. (diez mil dólares estadounidenses).-

ARTÍCULO 20° PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de la prestación de los servicios será hasta la finalización del presente período de gobierno.

ARTÍCULO 21° CESIÓN DE CONTRATO / SUB-ARRENDAMIENTO

El contratista no podrá ceder total o parcialmente su contrato ni sub-arrendar en todo ó parte sin el consentimiento expreso y por escrito, de la IDD.

ARTÍCULO 22° EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá ajustarse a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que imparta el DDA obligándose a:

a)Emplear en la realización de los distintos servicios personal competente en sus respectivas especialidades.

b)Contar con un representante debidamente autorizado, que sea interlocutor válido ante el DDA a los efectos de lo relacionado con los servicios contratados.

c)Utilizar todos los medios técnicos comprometidos debiendo incorporar, previa aprobación del DDA, los medios, sistemas y métodos que aconseje la evolución tecnológica y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los servicios.

d)Adoptar los recaudos necesarios para evitar las alteraciones del orden por parte de su personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas.

e) Producir dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de requerido, cualquier informe que el DDA solicite, así como también informar inmediatamente de conocido cualquier hecho ó circunstancia que pudiera incidir en la normal presentación de los servicios.

f) Mantener la continuidad y la regularidad de los servicios.

g) Facilitar las inspecciones y auditorías de cualquier tipo que disponga efectuar el DDA en todas las áreas afectadas al cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 24° DE LA GESTIÓN DE ESTACIONAMIENTO TARIFADO

El cobro de las tarifas por estacionamiento, en las zonas que corresponda, será efectuado por el contratista por cuenta y orden de la IDD.

El control y sanción de estacionamiento antireglamentario será realizado por el DDA dentro de las zonas que se establezcan, conforme a las normas municipales aplicables, por parte del personal municipal habilitado a dichos efectos.

I) DE LA VENTA DE ESTACIONAMIENTO

El contratista deberá proveer terminales pos conectadas on-line para la venta de los tickets y distribuirlos de tal forma que impliquen un reducido traslado del usuario para contratar el

tiempo de estacionamiento. El ticket de referencia deberá contener claramente, al menos los siguientes datos:

a) la matrícula del vehículo que realiza el acto de estacionamiento; b) la fecha; c) el horario de inicio del período contratado; d) el horario de finalización del período contratado; e) el importe y f) la identificación como "Intendencia de Durazno", además de los requerimientos fiscales que correspondan.

II) DE LA FISCALIZACIÓN

La DDA realizará la planificación y control de la vigilancia en las zonas de estacionamiento tarifado, en los horarios de funcionamiento, disponiendo el personal necesario para la fiscalización, el cual será de su cargo y cuenta.

El servicio será prestado por inspectores municipales, pudiendo el contratista suministrar los medios y elementos que considere adecuados para el mejor o más eficiente cumplimiento de la tarea, previa aprobación de la DDA.

Se prevé que para el control se dispondrá, durante todo el horario de funcionamiento, del personal necesario para la fiscalización del área de estacionamiento tarifado así como de personal de supervisión de operaciones. La fiscalización podrá sufrir variaciones no sustanciales por acuerdo entre la IDD y el concesionario, en función de las evaluaciones periódicas que se realizan. Las motos y motocicletas no estarán comprendidas en el estacionamiento rotativo tarifado y para ellas se reservarán exclusivamente los estacionamientos previstos a tales efectos, debidamente señalizados. Estarán también exonerados los vehículos que la reglamentación de estacionamiento tarifado indique, tales como los vehículos de emergencia y los de discapacitados. Se previene además, de la existencia de exoneraciones para residentes frentistas que se encuentren registrados.

ARTÍCULO 25º CONDICIONES TECNICAS GENERALES

El oferente deberá contemplar en su propuesta y realizar durante el plazo del contrato campañas de comunicación pública y publicidad permanente acordadas con la IDD a través del DDA, utilizando los distintos medios a fin de educar en la materia e informar al público y potenciales clientes sobre las características y variantes del sistema.

ARTÍCULO 26º DAÑOS A TERCEROS

El contratista se obliga a reembolsar a la IDD toda suma de dinero que por cualquier concepto deba esta abonar a personas físicas o jurídicas derivadas de una condena judicial por daños y perjuicios causados como consecuencia directa de la contratación, ya sea por personas o bienes del contratista o que se encuentren bajo su dirección o custodia, o dependencia vinculadas a él de cualquier forma.

Es obligación de IDD notificar al contratista de haber sido citada judicialmente a fin de que pueda defender sus derechos.

ARTÍCULO 27° GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

El adjudicatario será responsable del buen funcionamiento así como los desperfectos que se ocasionarán en los bienes de su propiedad, durante todo el período del contrato, debiendo, en caso que se produzcan estos últimos , proceder, por su cuenta y exclusivo cargo, a la completa y definitiva reparación y si esto no fuera posible, a la sustitución del equipo con desperfecto, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Durante el plazo del contrato, serán de cuenta de la firma adjudicataria todos los gastos debidos a revisiones, inspecciones y operaciones de mantenimiento.

ARTÍCULO 28° RESCISIÓN DEL CONTRATO

La IDD se reserva la potestad de rescindir el contrato en caso de incumplimiento total o parcial en el servicio. Para ello la IDD deberá notificar a la empresa en un plazo no mayor de 30 (treinta) días contados desde que se configuró el incumplimiento, sin derecho a ningún tipo de indemnización.

ARTÍCULO 29° COMUNICACIONES

La comunicación entre el DDA y el contratista se efectuará por escrito. Cuando sean necesarias resoluciones de urgencia, vinculadas a la modalidad de prestación del servicio, el DDA podrá efectuar comunicaciones verbales al contratista, las que serán ratificadas por escrito a la brevedad.

El DDA designará la lista de personas autorizadas a realizar cualquier comunicación y asignará una Unidad específica para el control integral de la gestión del estacionamiento rotativo tarifado, la que propondrá a las jerarquías correspondientes las modificaciones que técnica y administrativamente considere convenientes.

ARTÍCULO 30° INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuando mediaren circunstancias que determinaren la interrupción de los servicios de comercialización y cobranza del estacionamiento tarifado salvo causas justificadas de fuerza mayor, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones que regulen el caso, la IDD podrá asumir directamente o por terceros la prestación de los servicios a fin de asegurar su continuidad.

ARTICULO 31° SUJECIÓN A NORMAS DEPARTAMENTALES

Todo lo no previsto por este pliego de condiciones, pero que si lo esté en la Reglamentación del art. 126 del Decreto de la Junta Departamental N° 2363/2016; sobre Estacionamiento Tarifado deberá de respetarse considerándosele parte de este pliego. Asimismo toda la actividad

se sujetará al respeto de las normas de tránsito y seguridad vial departamentales y nacionales vigentes.

ARTÍCULO 32° DOCUMENTOS QUE REGIRÁN EL LLAMADO.

El presente llamado a licitación se regirá por:

A)- El Texto Ordenado de Contabilidad y administración Financiera del Estado – TOCAF- (Decreto 150/12 del Poder Ejecutivo del 11/05/12).

B)- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos (Decreto 53/93 del Poder Ejecutivo del 28/01/93 y modificaciones (P.C.G.).

C)- El presente y modificaciones Pliego de Condiciones Particulares. (P.C.P).

D)- Artículo 35, numeral 25, literal E , Ley 9.515.- Compete al Intendente: 25) E) "Reglamentar el tránsito y los servicios de transporte, de pasajeros y carga, de conformidad con las ordenanzas y consentir el estacionamiento de vehículos en los sitios de uso público, pudiendo fijar en todos los casos las tarifas del servicio y las normas a que deben sujetarse".-

E) DECRETO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO N° 2398/2017.

ARTÍCULO 33° DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS EN EL ACTO DE APERTURA

Los interesados deberán presentar en sobre debidamente identificado:

1) La propuesta (*) original debidamente firmada.

2) Carta de presentación del oferente con declaración de conocimiento y aceptación de los recaudos que rigen la compra.

3) Constancia de inscripción en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).

(*) La propuesta contendrá:

a) Indicación detallada de la forma en que se propone realizar la prestación de servicios.

b) Descripción de los programas de mantenimiento, renovación y sustitución de los equipos.

c) Especificaciones técnicas detalladas de los equipos incluidos en el literal anterior.

ARTÍCULO 34° PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS SOBRE EL LLAMADO.

Cuando los oferentes quisieran solicitar prórroga del plazo de la apertura de oferentes, consultar o aclarar alguna duda de interpretación de las cláusulas del presente pliego, deberán cursar su consulta hasta 3 días hábiles antes del cierre de recepción de ofertas. La consulta deberá formularse por escrito y será evacuada por la Intendencia dentro de los 2 días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 35° LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en División Abastecimiento de la Intendencia de Durazno, hasta el día 30 de junio de 2017 a la hora 15:30 y la apertura de las mismas se realizará el mismo día a la hora 16:00, pudiendo asimismo enviarse por correo, licitaciones@durazno.gub.uy , fax (4362-3563) . Se recuerda que la oferta debe venir acompañada del Anexo I del P.C.G. "Formulario de Identificación del oferente" .

ARTÍCULO 36º ADQUISICIÓN DE DOCUMENTOS

El presente Pliego de Condiciones Particulares podrá adquirirse en la Intendencia de Durazno, Dr. Herrera Nº 908 u Oficina Delegada de Durazno en Montevideo (Calle Constituyente 1469, Torre el Gaucho, piso 17, oficina 1709) en horario de oficina, previo pago de la suma de $ 500.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION PUBLICA N°…….. LICITACION ABREVIADA N°……..

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.T.:

DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

CALLE:…… N°……...

LOCALIDAD:……...…… CODIGO POSTAL:……..…

PAIS:……..

TELEFONOS:……...

FAX:…… MAIL:……...…

DOCUMENTACION Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.:…… VIGENCIA:……

D.G.I.:…….. VIGENCIA:……

B.S.E.:…… VIGENCIA:……

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:

FIRMAS:……...……...

ACLARACIÓN DE FIRMA:……